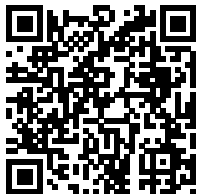




MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 93/2023



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
21/12/2023 14:09:35



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), 6.594, 6.672 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 73/2023 y la Actuación Interna Nro. 30-00090986 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la adquisición de material bibliográfico para uso de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 73/2023 se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 16/2023, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del

proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2023 mediante el procedimiento establecido, recibéndose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, cinco (5) ofertas presentadas por las firmas RUBINZAL CULZONI (CUIT 30-63043008-5) –cotizando los renglones N° 1 a 7– por un importe total de pesos doscientos noventa y un mil novecientos ochenta y tres con 40/100 (\$291.983,40); LA LEY S.A.U.E e I (CUIT 30-50010631-6) –cotizando los renglones N° 11, 12, 14 a 18 y 20 a 22, por un importe total de pesos seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 22/100 (\$686.354,22); EDITORA AR S.A. (CUIT 30-71043534-7) –cotizando únicamente el renglón N° 30 por un importe total de pesos ciento setenta y un mil seiscientos ochenta (\$171.680,00); CONSEJO DE LA MAGISTRATURA C.A.B.A. (CUIT 30-70175369-7) –cotizando los renglones N° 32 y 33 por un importe total de pesos sesenta y siete mil ochocientos (\$67.800,00) y ROBERTO ADOLFO SUNESEN (CUIT 20-21050192-5) –cotizando los renglones N° 1, 3, 7, 11, 22 y 26 por un importe total de pesos trescientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cuatro (\$346.994,00), todas las ofertas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas conforme surge en los documentos #30/31 del expediente electrónico.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Asuntos Jurídicos, en su calidad de área técnica para el presente procedimiento, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que mediante Proveído DAJ N° 509/2023, el Jefe de dicho



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Departamento prestó conformidad a las mismas “...*en tanto den cumplimiento a los bienes requeridos en los términos solicitados.*”

Que, a fin de tener debidamente integrada la documentación para el presente trámite, se intimó a los oferentes EDITORA AR S.A. para regularizar su situación ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores - Buenos Aires Compras (BAC), y a CONSEJO DE LA MAGISTRATURA C.A.B.A. para regularizar su situación ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores -Buenos Aires Compras (BAC), para acreditar el carácter del firmante de la oferta y finalmente para regularizar su estado de deuda ante la Administración Federal de Ingreso Públicos ya que figura como “Deudor”.

Que conforme surge del documento adjunto al #34, la empresa EDITORA AR S.A. respondió a la intimación cursada, dando cuenta que estaba realizando las gestiones para regularizar su situación ante el citado Registro.

Que por otra parte, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA C.A.B.A. no ha respondido la intimación cursada.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por el oferente CONSEJO DE LA MAGISTRATURA C.A.B.A. toda vez que no dio respuesta a la intimación cursada en el marco del presente trámite.

Que atento ello, corresponde declarar fracasados los renglones N° 32 y 33 de la Contratación Directa Menor N° 16/2023, por no haberse recibido ofertas admisibles para los mismos.

Que asimismo, corresponde declarar desiertos los renglones N°

8, 9, 10, 13, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 31, por no haberse recibido ofertas para los mismos.

Que cabe señalarse el orden de mérito para aquellos renglones que han recibido más de una oferta que complementan el listado de adjudicación que seguidamente se expresa, a saber: Renglón N° 1: 1°) RUBINZAL CULZONI S.A. y 2°) ROBERTO ADOLFO SUNESEN; Renglón N° 3: 1°) RUBINZAL CULZONI S.A. y 2°) ROBERTO ADOLFO SUNESEN; Renglón N° 7: 1°) RUBINZAL CULZONI S.A. y 2°) ROBERTO ADOLFO SUNESEN; Renglón N° 11: 1°) RUBINZAL CULZONI S.A. y 2°) ROBERTO ADOLFO SUNESEN y Renglón N° 22: 1°) RUBINZAL CULZONI S.A. y 2°) ROBERTO ADOLFO SUNESEN.

Que en atención a las verificaciones realizadas, las constancias adjuntas al expediente y las ofertas presentadas, corresponde adjudicar al oferente RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT 30-63043008-5) los renglones N° 1 a 7 por un importe total de pesos doscientos noventa y un mil novecientos ochenta y tres con 40/100 (\$291.983,40), adjudicar al oferente LA LEY S.A.U.E e I (CUIT 30-50010631-6) los renglones N° 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22, por un importe total de pesos seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 22/100 (\$686.354,22), adjudicar al oferente EDITORA AR S.A. (CUIT 30-71043534-7) el renglón N° 30, por un importe total de pesos ciento setenta y un mil seiscientos ochenta (\$171.680,00) y adjudicar al oferente ROBERTO ADOLFO SUNESEN (CUIT 20-21050192-5) el renglón N° 26 por un importe total de pesos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (\$84.999,00), todas las ofertas mencionadas anteriormente IVA incluido.

Que respecto a la adjudicación propiciada para la empresa EDITORA AR S.A., se deja constancia que la misma se efectúa en los términos y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

alcances de lo establecido en la reglamentación al artículo 23 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-, considerando que es la única oferta presentada para el renglón N° 30 que se le adjudica, debiendo, consecuentemente, finalizar su inscripción a fin de ser nuevamente adjudicada.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1189/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 16/2023, tendiente a lograr la adquisición de material bibliográfico para uso de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por el oferente CONSEJO DE LA MAGISTRATURA C.A.B.A. toda vez que no dio respuesta a la intimación cursada en el marco del presente trámite.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los renglones N° 32 y 33 de la Contratación Directa Menor N° 16/2023, por no haberse recibido ofertas admisibles para los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los renglones N° 8, 9, 10, 13, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 31, por no haberse recibido ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar al oferente RUBINZAL CULZONI (CUIT 30-63043008-5) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un importe total de pesos doscientos noventa y un mil novecientos ochenta y tres con 40/100 (\$291.983,40), IVA incluido.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar al oferente LA LEY S.A.U.E e I (CUIT 30-50010631-6) los renglones N° 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22, por un importe total de pesos seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 22/100 (\$686.354,22), IVA incluido.

ARTÍCULO 7°.- Adjudicar al oferente EDITORA AR S.A. (CUIT 30-71043534-7) el renglón N° 30, por un importe total de pesos ciento setenta y un mil seiscientos ochenta (\$171.680,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 8°.- Adjudicar al oferente ROBERTO ADOLFO SUNESEN (CUIT 20-21050192-5) el renglón N° 26 por un importe total de pesos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (\$84.999,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil dieciséis con 62/100 (\$1.235.016,62) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2023 y 2024.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Asuntos Jurídicos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (COREBYS), al Área de Patrimonio y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 93/2023